RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 394-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN CUATRIMESTRAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2020"; Informe Nº 244-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC; Proveído Nº 3378-2020-GOPI-MDCC; Informe Nº 294-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley Nº 28258, Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados; asimismo, la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final;

Que, mediante Informe Nº 244-2020-VMVH-UF-GOPI-MDCC de la Responsable de la Unidad Formuladora se remite el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN CUATRIMESTRAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2020", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Formular y evaluar estudios de pre inversión, fichas técnicas, fechas estándares, IOARR de manera eficiente, tomando en cuenta la normatividad del Invierte.pe D.L. Nº 1252 y normatividad vigente del sector; asimismo, señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para la contratación de servicios profesionales, presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 56,000.00, inserta en el Informe N° 294-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado en la actividad "Estudios de Pre - Inversión";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El "Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN CUATRIMESTRAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - 2020" considerando lo establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado en la actividad "Estudios de Pre - Inversión".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad Formuladora, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo presentar los informes necesarios sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL